

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2510** *Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2014 del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2014 del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (código de Convenio n.º 99010825011997) que fue suscrito con fecha 7 de febrero de 2014 de una parte por las organizaciones empresariales FED, LARES y AESTE en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 2014.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA N.º 30 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL VI CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL**

Asistentes:

CCOO:

Jesús Martínez.  
Irene Álvarez Bonilla.  
Pablo Caballero Romero.  
Luis Fco. Álvarez.  
José Manuel Rodríguez.

UGT:

Celso Sánchez García.  
Blanca Enríquez Sáenz de Santamaría.

FED:

Alberto Echevarría.

Jesus Contreras Luzón.  
Beatriz Romero Valdivieso.

LARES:

Antonio Molina.

AESTE:

Estíbaliz Cordón Jiménez.  
Alicia Azaña Diz.  
Mariano López de Ayala Genovés.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil catorce, siendo las diez horas se inicia la reunión de la Comisión Paritaria al objeto de acordar la tabla de retribuciones 2014 del VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

#### ACUERDO

Se acuerda por unanimidad que la tabla de retribuciones para el año 2014 en el VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, como consecuencia de la prórroga automática del mismo es la que figura como anexo n.º I de la presente acta.

Autorizar al Secretario de la Comisión Paritaria, Luis Francisco Álvarez, a que proceda al registro en REGCON de las tablas salariales aprobadas para el año 2014.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 10,30 horas.

Presidente		Secretario
FSS-CC.OO.	FSP-CC.OO.	FSP-UGT
FED	LARES	AESTE

[www.cigservizos.org](http://www.cigservizos.org)

#### ANEXO I

#### Retribuciones 2014

Grupo	Cat. profesional	S. base	Antig.	Fest./dom.	H. noct.	Disponib.	H. extra	Fest. espec.
<i>Residencias Personas Mayores, Centros de Día y Noche y Pisos y Viviendas Tuteladas</i>								
A	Administrador . . . . .	1.739,04	18,03	18,00	3,40	20,00	23,99	57,62
A	Gerente. . . . .	1.739,04	18,03	18,00	3,40	20,00	23,99	57,62
A	Director . . . . .	1.739,04	18,03	18,00	3,40	20,00	23,99	57,62
A	Médico . . . . .	1.481,40	18,03	18,00	2,89	20,00	20,44	49,08
A	Titulado Superior . . . . .	1.481,40	18,03	18,00	2,89	20,00	20,44	49,08
B	Supervisor . . . . .	1.296,21	18,03	18,00	2,53	20,00	17,88	42,95
B	ATS/DUE . . . . .	1.296,21	18,03	18,00	2,53	20,00	17,88	42,95
B	Trabajador Social . . . . .	1.203,64	18,03	18,00	2,35	20,00	16,60	39,88
B	Fisioterapeuta. . . . .	1.203,64	18,03	18,00	2,35	20,00	16,60	39,88
B	Terapeuta Ocupacional. . . . .	1.203,64	18,03	18,00	2,35	20,00	16,60	39,88
B	Titulado Medio . . . . .	1.178,06	18,03	18,00	2,30	20,00	16,25	39,03
B	Gobernante. . . . .	995,30	18,03	18,00	1,94	20,00	13,73	32,98
C	TASOC . . . . .	974,93	18,03	18,00	1,90	20,00	13,45	32,30
C	Oficial Mantenimiento. . . . .	974,93	18,03	18,00	1,90	20,00	13,45	32,30

Grupo	Cat. profesional	S. base	Antig.	Fest./dom.	H. noct.	Disponib.	H. extra	Fest. espec.
C	Oficial Administrativo . . . . .	974,93	18,03	18,00	1,90	20,00	13,45	32,30
C	Conductor . . . . .	959,27	18,03	18,00	1,87	20,00	13,23	31,78
C	Gerocultor . . . . .	959,27	18,03	18,00	1,87	20,00	13,23	31,78
C	Cocinero . . . . .	959,27	18,03	18,00	1,87	20,00	13,23	31,78
C	Jardinero . . . . .	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Auxiliar Mantenimiento . . . . .	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Auxiliar Administrativo . . . . .	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Portero-Recepcionista . . . . .	942,45	18,03	18,00	1,84	20,00	13,00	31,23
C	Limpiador/Planchador . . . . .	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
C	Pinche Cocina . . . . .	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
D	Ayudante Oficios varios . . . . .	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
D	Personal no cualificado . . . . .	869,52	18,03	18,00	1,70	20,00	12,00	28,81
<i>Servicio Ayuda a Domicilio</i>								
A	Rpble. Coordinación . . . . .	1.941,41	18,03	18,00	3,87	20,00	26,78	64,33
A	Jefe Administrativo . . . . .	1.448,13	18,03	18,00	2,89	20,00	19,98	47,98
B	Coordinador . . . . .	1.372,35	18,03	18,00	2,74	20,00	18,93	45,47
C	Oficial Administrativo . . . . .	1.251,68	18,03	18,00	2,50	20,00	17,27	41,47
C	Ayudante Coordinación . . . . .	1.097,90	18,03	18,00	2,19	20,00	15,15	36,38
C	Auxiliar Administrativo . . . . .	947,22	18,03	18,00	1,89	20,00	13,07	31,39
C	Auxiliar Ayuda Domicilio . . . . .	947,22	18,03	18,00	1,89	20,00	13,07	31,39
<i>Servicio Teleasistencia</i>								
A	Director Gerente . . . . .	1.480,36	18,03	18,00	2,89	20,00	20,42	49,05
A	Director Centro Teleasist . . . . .	1.435,20	18,03	18,00	2,80	20,00	19,80	47,55
A	Director Territorial . . . . .	1.412,64	18,03	18,00	2,76	20,00	19,49	46,81
B	Supervisor . . . . .	1.390,06	18,03	18,00	2,71	20,00	19,18	46,06
B	Coordinador . . . . .	1.200,83	18,03	18,00	2,35	20,00	16,57	39,79
B	Técnico Informático . . . . .	1.218,89	18,03	18,00	2,38	20,00	16,81	40,39
C	Oficial Teleasistencia . . . . .	1.115,05	18,03	18,00	2,18	20,00	15,38	36,95
C	Teleoperador . . . . .	1.030,45	18,03	18,00	2,01	20,00	14,22	34,14
C	Instalador . . . . .	993,16	18,03	18,00	1,94	20,00	13,70	32,91
C	Auxiliar Administrativo . . . . .	946,97	18,03	18,00	1,85	20,00	13,06	31,38
C	Telefonista/Recepcionista . . . . .	946,97	18,03	18,00	1,85	20,00	13,06	31,38